



**Nombre de alumno: Víctor David
Dominguez Moreno**

Nombre del profesor: Samantha Guillen

**Nombre del trabajo: Leyes De Protección A
Los Animales**

Materia: Fauna Silvestre

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 8°

Grupo: Único

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de marzo de 2024

LEYES DE PROTECCIÓN A ANIMALES

Disposiciones preliminares Artículo 1o. La presente ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción xxix, inciso g del artículo 73 constitucionales, su objeto es establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la república mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE



LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 1o.- la presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable.

LEY DE USO DE ANIMALES EN CIRCOS EN MÉXICO

El trato digno y respetuoso hacia los animales, es parte de la necesidad de lograr un medio ambiente sano y conservar los recursos naturales a través de la protección y regulación de su aprovechamiento. Por ello, es fundamental lograr el bienestar de los animales entendido como el estado de salud física y mental, derivado de la satisfacción plena de las necesidades biológicas, de comportamiento y fisiológicas, tomando en cuenta los cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.